

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000371  
 FOLIO TRÁMITE: 58.837  
 NOMBRE: CONTRERAS CASTILLO GILBERTO  
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA  
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts  
 DIAS AMPARADOS: 66  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 27-Agosto-2015  
 EXTERIOR: 301 INTERIOR:  
 IMPORTE: \$385.44  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

TT 2085493

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 02:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 02:00:20 p
MARTES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 02:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:20 a	A: 02:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO EL DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D



AUTORIZO:  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO:  
CONTRERAS CASTILLO GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y parateña.
- El amedamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.  
Tel. 4057.6000